

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO  
DE LA FUERZA AÉREA URUGUAYA N° 058/2020.**

**UNIDAD EJECUTORA: 023 COMANDO GENERAL DE LA FUERZA AEREA.**

Montevideo, Base Aérea "Capitán Boiso Lanza", 27 de julio de 2020.

**VISTO:** Las presentes actuaciones relacionadas con el Procedimiento Especial con fondos ONU N° 1923/2020 cuyo objeto es la "Adquisición de Útiles de Higiene para Contingente".-----

**RESULTANDO:** I) Que con fecha 23 de marzo del corriente, se publicó el llamado que rige el Procedimiento Especial individualizado en el Visto que antecede, recibándose ofertas hasta la hora 10:00 del día 14 de abril de 2020, presentando cotizaciones las siguientes empresas: 1) ARANIL S.A., 2) BARBADOS S.A., 3) CAMUL S.R.L., 4) COMERCIAL LATINA S.R.L., 5) FORTYLEX S.A., 6) GONZALEZ BIANCHI FRANCISCO DANIEL, 7) IMPRENTA LA ECONOMICA S.A, 8) MENASOL S.A , 9) NALFER S.A., 10) SCALABRINI DE MAINE JORGE DANIEL, y 11) SELISTAR S.A.-----

**CONSIDERANDO:** I) Que la Asesoría Contable de la División Licitaciones con fecha 15 de mayo de 2020 informa que las cotizaciones presentadas por las empresas; IMPRENTA LA ECONOMICA S.A., no será tenida en cuenta dado que no adjunta archivos, NALFER S.A. y SCALABRINI DE MAINE JORGE DANIEL no adjuntan constancia de muestra, incumpliendo con el punto 2 del llamado, y la empresa SELISTAR S.A. no indica plazo de entrega.-----

II) Que por los motivos y fundamentos expresados en informe técnico producido por la División Intendencia de fecha 25 de mayo de 2020, el cual forma parte de la presente Resolución, se sugiere contratar el objeto del presente procedimiento a las empresas; ARANIL S.A., BARBADOS S.A., COMERCIAL LATINA S.R.L., GONZALEZ BIANCHI FRANCISCO DANIEL, y MENASOL S.A. de acuerdo a lo que se detallará en la parte dispositiva de la presente, “por ser sus ofertas las de menor precio y por ajustarse a las muestras expuestas”.-----

III) Que de acuerdo al mencionado informe técnico, los ítems números 3, 6, 9, 15 y 21 quedan desestimados dado que las muestras no se adaptan a lo solicitado.-----

IV) Que en atención al objeto del referido Procedimiento Especial, corresponde que la erogación de la misma sea solventada con los fondos que la ONU entrega como reembolso por la participación de ésta Fuerza en las Misiones de Paz, por lo que la presente contratación se financiará con fondos ONU y se dará intervención a la Unidad de Gestión Económico Financiera (UGEF).-----

V) Que esta contratación ha sido ingresada al Sistema de Información de Compras Estatales (SICE).-----

**ATENCIÓN:** A lo establecido en los artículos 123 y 124 del Decreto 500/991, en los artículos 28 y 29 literal c) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera aprobado por Decreto N° 150/2012 de fecha 11 de mayo de 2012, en el artículo 88 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008, en el Decreto N° 501/009 de fecha 28 de octubre de 2009, y a las facultades

de Ordenador Secundario otorgadas por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional N° 41.143 del 6 de noviembre de 1996.-----

**EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO  
DE LA FUERZA AÉREA URUGUAYA**

**RESUELVE:**

1°.- Contrátese para el Procedimiento Especial con fondos ONU N° 1923/2020 cuyo objeto es la "Adquisición de útiles de higiene para contingente" con las empresas que se dirán de acuerdo al siguiente detalle:-----

**A LA EMPRESA COMERCIAL LATINA S.R.L.:**

ITEM	OPCIÓN	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
				SIN IVA	IVA INCLUIDO
1	A	Shampoo (2 en 1)	1.680	238,00	487.804,80
11	A	Enjuague bucal	3.360	63,50	260.299,20
13	A	Máquinas de afeitar Masculinas	300	236,00	86.376,00
14	A	Repuestos Máquinas de afeitar Masculinas	4.320	135,00	711.504,00
16	B	After shave	2.880	170,00	597.312,00
17	A	Gel de afeitar	1.800	256,00	562.176,00
18	A	Desodorantes Femenino	500	112,00	68.320,00
19	A	Máquinas de afeitar Femeninas	100	222,50	27.145,00
20	A	Repuestos (Femenino)	50	131,50	8.021,50
<b>COMERCIAL LATINA S.R.L. - TOTAL CONTRATADO IVA INCLUIDO (PESOS)</b>					<b>2.808.958,50</b>

**A LA EMPRESA BARBADOS S.A.:**

ITEM	OPCIÓN	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
				SIN IVA	IVA INCLUIDO
2	A	Jabón de tocador	5.040	26,10	160.483,68
<b>BARBADOS S.A. - TOTAL CONTRATADO IVA INCLUIDO (PESOS)</b>					<b>160.483,68</b>

**A LA EMPRESA MENASOL S.A.:**

ITEM	OPCIÓN	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
				SIN IVA	IVA INCLUIDO
4	A	Cepillo dental	560	20,95	14.313,04
10	A	Cotonetes	560	49,32	33.695,42
12	A	Pañuelos descartables	3.360	4,355	17.852,02
22	A	Toallas Femeninas con alas	5.040	2,021	12.426,72
23	B	Protectores diarios	10.080	1,953	24.017,21
<b>MENASOL S.A. - TOTAL CONTRATADO IVA INCLUIDO (PESOS)</b>					<b>102.304,42</b>

**A LA EMPRESA ARANIL S.A.:**

ITEM	OPCIÓN	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
				SIN IVA	IVA INCLUIDO
5	A	Talco pédico	1.680	187,07	383.418,67
<b>ARANIL S.A. - TOTAL CONTRATADO IVA INCLUIDO (PESOS)</b>					<b>383.418,67</b>

**A LA EMPRESA GONZALEZ BIANCHI FRANCISCO DANIEL:**

ITEM	OPCIÓN	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
				SIN IVA	IVA INCLUIDO
7	B	Pomada para zapatos negra	3360	50,00	204.960,00
8	A	Cepillos de zapatos	280	85,00	29.036,00

ITEM	OPCIÓN	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
GONZALEZ BIANCHI FRANCISCO DANIEL - TOTAL CONTRATADO IVA INCLUIDO (PESOS)					233.996,00

Total contratado en la presente \$3.689.161,27 (pesos uruguayos tres millones seiscientos ochenta y nueve mil ciento sesenta y uno con 27/100) IVA INCLUIDO.----

2°.- La presente erogación será atendida con cargo a los rubros provenientes de la Organización de las Naciones Unidas (Fondos O.N.U.), asignados para el Ejercicio 2020. El pago se hará efectivo mediante S.I.I.F., con este detalle de compromisos:--

COMPROMISO	BENEFICIARIO	IMPORTE	MONEDA
1	COMERCIAL LATINA S.R.L.	2.808.958,50	PESOS
2	BARBADOS S.A.	160.483,68	PESOS
3	MENASOL S.A.	102.304,42	PESOS
4	ARANIL S.A.	383.418,67	PESOS
5	GONZALEZ BIANCHI FRANCISCO DANIEL	233.996,00	PESOS

3°.-Desestimes, los ítems números 3, 6, 9, 15 y 21 dado que las muestras no se adaptan a lo solicitado

4°.-Al momento de la notificación de la presente, las empresas adjudicatarias deberán estar inscriptas en el RUPE figurando en estado "activo" de acuerdo a lo establecido en el Decreto 155/013 de fecha 21 de mayo de 2013.-----

5°.- Al momento de la notificación de esta resolución las empresas adjudicatarias deberán acreditar los extremos y documentos requeridos en las condiciones establecidas para esta Compra.-----

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TOTAL GENERAL - TOTAL CANTIDAD (PESOS)					

6°.- La presente Resolución queda supeditada a la intervención preventiva por parte del Tribunal de Cuentas de la República por lo que se notificará a los interesados y se publicará en la página web de ACCE, una vez que se haya verificado dicha intervención.-----

7°.- Cumplido, archívese.-----

**EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO**

CNEL. (AV.)

3°.- Desestime los ítems números 3, 6, 9, 15 y 21 dado que las muestras no se adaptan a lo solicitado.

4°.- Al momento de la notificación de la presente las empresas adjudicatarias deberán estar inscritas en el RUPÉ figurando en estado "activo" de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1521013 de fecha 21 de mayo de 2013.

5°.- Al momento de la notificación de esta resolución las empresas adjudicatarias deberán acreditar los extremos y documentos requeridos en las condiciones establecidas para esta Compra.